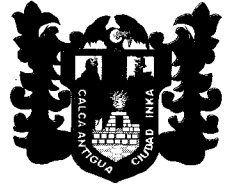




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0177-2017-CM-MPC

0000398

Calca, 27 de Diciembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 007-2017 de fecha 26 de Diciembre del 2017, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Lic. GUIDO ALVAREZ CHAVEZ, contando con la asistencia de los Señores Regidores: C.D. Olger Peña Salas, Mgt Raúl Campana Lovon, Qco Marina Alosilla Salcedo, Mgt Iván Venero Ramos, Bach. Dharyl Guevara Vera, Sr. Jorge Zapata Quispe, Mgt Ángel Aguilar Contreras, Prof. Arturo Peña Guevara, Ing. Rolando Mora Barrientos. Informe N° 017-IC.AMA/RO/GI/MPC/2017 de fecha 29 de Noviembre del 2017 emitido por el Ing. Alfredo Mamani Arosquipa- Residente de Obra del Proyecto de "Mejoramiento e Instalación de los Servicios de Recreación y Esparcimiento en las localidades de Accha Baja, Amparaes, Lliplec, Unuraqui, San Salvador, Huaran, Patabamba, Chumpe y Poques, Arin, Quebrada Honda y Calca de la Provincia de Calca, Región Cusco", Informe N° 0941-2017-ARR-GI/MPC de fecha 04 de Diciembre del 2017 emitido por el Ing. Américo Romero Rodríguez- Gerente de Infraestructura de la Municipalidad, Informe Legal N° 411-2017-ALE-RFLS-MPC/C de fecha 06 de Diciembre del 2017 emitido por el Abog. Rómulo Loaiza Serrano- Asesor Legal Externo de la Municipalidad, sobre Aprobación de Convenio Interinstitucional Especifico entre la Municipalidad Distrital de San Salvador y la Municipalidad Provincial de Calca. Y;

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Calca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que conforme lo determina el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

Que, mediante Informe N° 017-IC.AMA/RO/GI/MPC/2017 de fecha 29 de Noviembre del 2017 emitido por el Ing. Alfredo Mamani Arosquipa- Residente de Obra del Proyecto de "Mejoramiento e Instalación de los Servicios de Recreación y Esparcimiento en las localidades de Accha Baja, Amparaes, Lliplec, Unuraqui, San Salvador, Huaran, Patabamba, Chumpe y Poques, Arin, Quebrada Honda y Calca de la Provincia de Calca, Región Cusco", con Código SNIP 359543, solicita la evaluación de la propuesta técnica para la ejecución de la partida que consta de nueve (09) complejos deportivos, con un presupuesto que asciende a S/. 9, 029,534.89 (Nueve Millones veintinueve mil quinientos treinta y cuatro con 89/100 Soles) estipulado en la Resolución de Alcaldía N° 0347-2017-A-MPC aprobado en fecha 06 de noviembre de 2017; proyecto que se desarrollará en dos etapas, la primera asciende a un presupuesto de S/. 5,242,043.69, priorizándose la ejecución del proyecto en las localidades de Calca – Comedor Municipal, C.C... de Lliplec, C.C. Accha Baja, Centro Poblado de Amparaes y distrito de San Salvador, según Resolución de Alcaldía N° 0347-2017-A-MPC aprobada en fecha 06 de noviembre de 2017. El Complejo deportivo ubicado en el distrito de San Salvador representa un mayor presupuesto con respecto a los demás complejos, debido a que contiene los componentes detallados en el informe, con un área total de 859.06 m², 159.79 m² de áreas libres y un área total de intervención del proyecto de 1021.81 m², con un costo directo de S/. 1,097.826.55 (Un Millón Noventa y Siete Mil Ochocientos Veintiséis con 55/100 Soles) y como quiera que debido a la topografía del terreno se debe ejecutar las partidas de movimiento de tierras y la construcción de muros de construcción que elevan el presupuesto en comparación a los demás con un costo directo de S/. 315,311.88 (Trescientos Quince Mil Trescientos Once con 88/100 Soles), por lo que recomienda la cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Salvador y la Municipalidad Provincial de Calca, a través de la firma de un Convenio para la ejecución de contrapartida de manera que esta institución de haga cargo de la ejecución del componente de estructura de los componentes Movimiento de tierras, rellenos, nivelación y plataformado, concreto armado, muros de contención de acuerdo a los detalles descritos en el informe con un costo total de S/. 315,311.88, recomendando que la supervisión de la ejecución este a cargo de la Municipalidad Provincial de Calca.

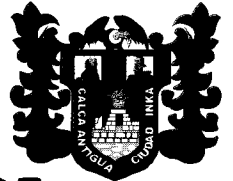
Que, mediante Informe N° 0941-2017-ARR-GI/MPC de fecha 04 de Diciembre del 2017 emitido por el Ing. Américo Romero Rodríguez- Gerente de Infraestructura de la Municipalidad, solicita que el área de Asesoría Legal





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



00000397

elabore la propuesta de Convenio y que esta sea remitida a la Municipalidad Distrital de San Salvador mediante un oficio institucional.

Que, mediante Informe Legal N° 411-2017-ALE-RFLS-MPC/C de fecha 06 de Diciembre del 2017 emitido por el Abog. Rómulo Loaiza Serrano- Asesor Legal Externo de la Municipalidad, OPINA Declarar Procedente la suscripción del Convenio en mención.

Que conforme lo determina el inciso 26) del Artículo 9 de la ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar el Convenio Interinstitucional Especifico entre la Municipalidad Distrital de San Salvador y la Municipalidad Provincial de Calca que tiene por objeto que la Municipalidad Distrital de San Salvador asigne una contrapartida para la ejecución de los componentes Movimiento de tierras, rellenos, nivelación y plataformado, concreto armado, muros de contención de acuerdo a los detalles descritos en el informe, con un costo total de S/. 315,311.88, cuya ejecución deberá ser supervisada por la Municipalidad Provincial de Calca, determinando las obligaciones y responsabilidades que asumirán LAS PARTES durante la ejecución de la obra, para que en mérito a ello y conforme lo dispone el inciso 23 del artículo 20 de la norma acotada, el Titular del Pliego puede celebrar y/o suscribir los correspondientes acuerdos.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 26 de Diciembre del 2017, se delibero acerca de suscribir el Convenio Interinstitucional Especifico entre la Municipalidad Distrital de San Salvador y la Municipalidad Provincial de Calca

Que la Municipalidad Provincial de Calca, como Órgano de Gobierno Local, cuyas funciones se hallan previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, por lo que esta vez, tiene la necesidad de autorizar la firma de Convenio Interinstitucional Especifico entre la Municipalidad Distrital de San Salvador y la Municipalidad Provincial de Calca y de conformidad con la norma correspondiente, esta Municipalidad es competente para efectuar su aprobación.

Que, habiéndose sometido a votación del Pleno del Concejo Municipal de Calca, la suscripción del Convenio en mención, se **Aprobó por Mayoría**

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma.

Que, estando a las consideraciones precedentes, al Proveído el Concejo Municipal y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9 inciso 26), artículo 39 concordante con el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal, adoptó por MAYORIA el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR la Firma de Convenio Interinstitucional Especifico entre la Municipalidad Distrital de San Salvador y la Municipalidad Provincial de Calca que tiene por objeto que la Municipalidad Distrital de San Salvador asigne una contrapartida para la ejecución de los componentes Movimiento de tierras, rellenos, nivelación y plataformado, concreto armado, muros de contención de acuerdo a los detalles descritos en el informe, con un costo total de S/. 315,311.88, cuya ejecución deberá ser supervisada por la Municipalidad Provincial de Calca, determinando las obligaciones y responsabilidades que asumirán LAS PARTES durante la ejecución de la obra

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la remisión del presente Acuerdo Municipal a la Municipalidad Distrital de San Salvador, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER de conocimiento de la Oficina de Gerencia Municipal para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CC
ALCALDIA
CM
GI
MUNIC. DIST SAN SALVADOR
ARCHIVOSEC GRAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
ALCALDIA
CALCA
Lic. Guido Alvarez Chávez
ALCALDE

